



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N°10615/2016.-
ARICA, 29 de junio de 2016.-

VISTOS:

- a) Memorándum N°270, de fecha 31 de mayo de 2016, de Jefe de contabilidad y presupuesto, que remite antecedentes.-
- b) Orden de compra N°2585-2120-SE13, de fecha 30 de septiembre de 2013.-
- c) Acta de recepción de Bodega, en el cual señala que se recibió conforme materiales adquiridos a la Sociedad Comercial Oficinta Ltda.-
- d) Decreto Alcaldicio N°7423, de fecha 14 de junio de 2013, que aprueba programa denominado "Apoyo a familias de bajos recursos con enseres básicos (camas)".-
- e) Fotocopia factura N°55223, de fecha 07 de octubre de 2013, a nombre del proveedor Comercial Oficinta Ltda.-
- f) Memorándum N°430, de fecha 03 de junio de 2016, de Dirección de Administrador y Finanzas, que informe y remite factura para pago respectivo.-
- g) Registro interno N°10822, de fecha 06 de junio de 2016, de Administrador Municipal.-
- h) Ordinario N°554, de fecha 09 de junio de 2016, de Administrador Municipal, que solicita instruir investigación sumaria y ordenar pago.-
- i) Decreto Alcaldicio N°9752, de fecha 13 de junio de 2016, que instruye investigación sumaria respecto al caso.-
- j) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.- "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificado por la Ley N°19.602.-

DECRETO:

ORDENASE el pago del servicio prestado por el proveedor Sociedad Comercial Oficinta Ltda., R.U.T. N°79.702.500-3, por concepto de adquisición de productos (camas 1 plaza, plumón – sabanas y almohadas), requeridos en el marco del programa Apoyo a familias de bajos recursos con enseres Básicos, cuyo valor asciende a la suma de \$1.748.110.- I.V.A. incluido.-

Dejase establecido que los antecedentes señalados en los vistos del presente Decreto Alcaldicio serán remitidos a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de que la Dirección proceda con los trámites administrativos siguientes para el pago correspondiente.-

Impútese el gasto a la cuenta N°215.24.01.007.001 "Programa asistencial social" del presupuesto Municipal.-

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SUC/ATP/LCP/dmc.-



SAVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA